

**ADENDA No. 9
DEL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2026**

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN CONSTITUTIVO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS PARTICIPATIVOS TIN
DEL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2018**

De conformidad con la decisión de la Junta Directiva del Emisor de fecha dieciséis (16) de julio de 2026, según consta en el Acta No. 291, el suscrito representante legal suplente de la Titularizadora Colombiana S.A. procede a través del presente documento a modificar el Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Títulos Participativos TIN del Proceso de Titularización Inmobiliaria del treinta y uno (31) de agosto de 2018, en virtud de lo señalado en el numeral 10.14.1 del Prospecto, en los siguientes términos:

términos:

Asunto	Texto anterior	Texto modificado
PORTADA DEL PROSPECTO – ACTUALIZACIONES		
Actualizaciones	ACTUALIZACIONES ADENDA No. 1 - TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2020 ADENDA No. 2 - TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2020 ADENDA No. 3 - DOS (2) DE JUNIO DE 2021 ADENDA No. 4 - TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2021 ADENDA No. 5 - VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2022 ADENDA No. 6 - VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE 2023 ADENDA No. 7 - SEIS (6) DE DICIEMBRE DE 2024 ADENDA No. 8 - VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE 2025	ACTUALIZACIONES ADENDA No. 1 - TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2020 ADENDA No. 2 - TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2020 ADENDA No. 3 - DOS (2) DE JUNIO DE 2021 ADENDA No. 4 - TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2021 ADENDA No. 5 - VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2022 ADENDA No. 6 - VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE 2023 ADENDA No. 7 - SEIS (6) DE DICIEMBRE DE 2024 ADENDA No. 8 - VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE 2025 ADENDA No. 9 - TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2026¹
SECCIÓN 1. AUTORIZACIONES, INFORMACIONES ESPECIALES Y OTRAS ADVERTENCIAS GENERALES – Autorizaciones Autoridades Administrativas (Pág. 8 – tercer bullet)		
Autorizaciones Autoridades Administrativas	(...) La Superintendencia Financiera autorizó el presente Programa de Emisión y Colocación mediante Oficio No. 2018117824-004-000 del siete (7) de septiembre de 2018 por un término de tres (3) años. Este plazo podrá renovarse	(...) La Superintendencia Financiera autorizó el presente Programa de Emisión y Colocación mediante Oficio No. 2018117824-004-000 del siete (7) de septiembre de 2018 por un término de tres (3) años. Este plazo podrá renovarse

¹ El texto resaltado en negrilla corresponde a las modificaciones incorporadas respecto de la versión anterior

ADENDA No. 9
DEL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2026

PROSPECTO DE INFORMACIÓN CONSTITUTIVO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS PARTICIPATIVOS TIN
DEL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2018

Asunto	Texto anterior	Texto modificado
	por períodos iguales antes de su vencimiento de conformidad con la normatividad legal vigente. Posteriormente, mediante Oficio N° 2021161203-012-000 del nueve (9) de septiembre de 2021, La Superintendencia Financiera autorizó la renovación del plazo de vigencia de la autorización de la oferta pública de los Títulos que hacen parte del Programa de Emisión y Colocación por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha del oficio emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.	por períodos iguales antes de su vencimiento de conformidad con la normatividad legal vigente. Posteriormente, mediante Oficio N° 2021161203-012-000 del nueve (9) de septiembre de 2021, La Superintendencia Financiera autorizó la renovación del plazo de vigencia de la autorización de la oferta pública de los Títulos que hacen parte del Programa de Emisión y Colocación por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha del oficio emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia. A su vez, mediante Oficio N° 2026170554-004-000 del veintisiete (27) de agosto de 2026, la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la renovación del plazo de vigencia de la autorización de la oferta pública de los Títulos que hacen parte del Programa de Emisión y Colocación por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha del oficio emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.²
SECCIÓN 1 – PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS PARTICIPATIVOS: “Término durante el cual podrán llevarse a cabo Emisiones con base en este Programa de Emisión y Colocación” (Pag. 5)		
Término durante el cual podrán llevarse a cabo Emisiones con base en este Programa de Emisión y Colocación	De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3.1.1.3 del Decreto 2555, modificado por el artículo 20 del decreto 1235 de 2020, la inscripción de un Programa de Emisión permitirá la realización de varias Emisiones por un periodo de cinco (5) años, sin perjuicio de su posibilidad de	De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3.1.1.3 del Decreto 2555, modificado por el artículo 20 del decreto 1235 de 2020, la inscripción de un Programa de Emisión permitirá la realización de varias Emisiones por un periodo de cinco (5) años, sin perjuicio de su posibilidad de

² El texto resaltado en negrilla corresponde a las modificaciones incorporadas respecto de la versión anterior

ADENDA No. 9
DEL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2026

PROSPECTO DE INFORMACIÓN CONSTITUTIVO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS PARTICIPATIVOS TIN
DEL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2018

Asunto	Texto anterior	Texto modificado
	renovación de conformidad con la normatividad legal vigente. La Superintendencia Financiera autorizó el presente Programa de Emisión y Colocación mediante Oficio No. 2018117824-004-000 del siete (7) de septiembre de 2018 por un término de tres (3) años. Mediante Oficio N° 2021161203-012-000 del nueve (9) de septiembre de 2021, La Superintendencia Financiera autorizó la renovación del plazo de vigencia de la autorización de la oferta pública de los Títulos que hacen parte del Programa de Emisión y Colocación por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha del oficio emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.	renovación de conformidad con la normatividad legal vigente. La Superintendencia Financiera autorizó el presente Programa de Emisión y Colocación mediante Oficio No. 2018117824-004-000 del siete (7) de septiembre de 2018 por un término de tres (3) años. Mediante Oficio N° 2021161203-012-000 del nueve (9) de septiembre de 2021, La Superintendencia Financiera autorizó la renovación del plazo de vigencia de la autorización de la oferta pública de los Títulos que hacen parte del Programa de Emisión y Colocación por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha del oficio emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia. Posteriormente, mediante Oficio N° 2026170554-004-000 del veintisiete (27) de agosto de 2026, la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la renovación del plazo de vigencia de la autorización de la oferta pública de los Títulos que hacen parte del Programa de Emisión y Colocación por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha del oficio emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.³
SECCIÓN 7 – 7.5.1.1 Vigencia de la Autorización de la Oferta (Págs. 81-82)		

³ El texto resaltado en negrilla corresponde a las modificaciones incorporadas respecto de la versión anterior

ADENDA No. 9
DEL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2026

PROSPECTO DE INFORMACIÓN CONSTITUTIVO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS PARTICIPATIVOS TIN
DEL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2018

Asunto	Texto anterior	Texto modificado
7.5.1.1. Vigencia de la Autorización de la Oferta	Conforme con lo señalado en el artículo 6.3.1.1.3 del Decreto 2555, modificado por el artículo 20 del decreto 1235 de 2020, la autorización de la Oferta Pública de los Títulos tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del acto que haya autorizado su inscripción. En todo caso, el Emisor podrá solicitar por escrito a la Superintendencia Financiera la renovación del plazo, por periodos iguales, antes del vencimiento del mismo. Mediante Oficio N° 2021161203-012-000 del nueve (9) de septiembre de 2021, La Superintendencia Financiera autorizó la renovación del plazo de vigencia de la autorización de la oferta pública de los Títulos que hacen parte del Programa de Emisión y Colocación por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha del oficio emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia. La vigencia de cada Oferta Pública se fijará por el Emisor en el Aviso de Oferta correspondiente.	Conforme con lo señalado en el artículo 6.3.1.1.3 del Decreto 2555, modificado por el artículo 20 del decreto 1235 de 2020, la autorización de la Oferta Pública de los Títulos tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del acto que haya autorizado su inscripción. En todo caso, el Emisor podrá solicitar por escrito a la Superintendencia Financiera la renovación del plazo, por periodos iguales, antes del vencimiento del mismo. Mediante Oficio N° 2021161203-012-000 del nueve (9) de septiembre de 2021, La Superintendencia Financiera autorizó la renovación del plazo de vigencia de la autorización de la oferta pública de los Títulos que hacen parte del Programa de Emisión y Colocación por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha del oficio emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia. Posteriormente, mediante Oficio N° 2026170554-004-000 del veintisiete (27) de agosto de 2026, la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la renovación del plazo de vigencia de la autorización de la oferta pública de los Títulos que hacen parte del Programa de Emisión y Colocación por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha del oficio emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.⁴

⁴ El texto resaltado en negrilla corresponde a las modificaciones incorporadas respecto de la versión anterior

**ADENDA No. 9
DEL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2026**

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN CONSTITUTIVO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS PARTICIPATIVOS TIN
DEL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2018**

Asunto	Texto anterior	Texto modificado
		La vigencia de cada Oferta Pública se fijará por el Emisor en el Aviso de Oferta correspondiente.
SECCIÓN 13 – 13.1 Aprobaciones y Autorizaciones (Pág. 183)		
13.1. Aprobaciones y Autorizaciones	(...) La Superintendencia Financiera autorizó el presente Programa de Emisión y Colocación mediante Oficio No. 2018117824-004-000 del siete (7) de septiembre de 2018 por un término de tres (3) años. Este plazo podrá renovarse por períodos iguales antes de su vencimiento de conformidad con la normatividad legal vigente. La Junta Directiva del Emisor autorizó la ampliación de la vigencia de la autorización de la oferta pública por cinco (5) años, mediante Acta N°. 231 correspondiente a la reunión del día diecinueve (19) de agosto de 2021. Posteriormente, mediante Oficio N° 2021161203-012-000 del nueve (9) de septiembre de 2021, La Superintendencia Financiera autorizó la renovación del plazo de vigencia de la autorización de la oferta pública de los Títulos que hacen parte del Programa de Emisión y Colocación por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha del oficio emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.	(...) La Superintendencia Financiera autorizó el presente Programa de Emisión y Colocación mediante Oficio No. 2018117824-004-000 del siete (7) de septiembre de 2018 por un término de tres (3) años. Este plazo podrá renovarse por períodos iguales antes de su vencimiento de conformidad con la normatividad legal vigente. La Junta Directiva del Emisor autorizó la ampliación de la vigencia de la autorización de la oferta pública por cinco (5) años, mediante Acta N°. 231 correspondiente a la reunión del día diecinueve (19) de agosto de 2021. Posteriormente, mediante Oficio N° 2021161203-012-000 del nueve (9) de septiembre de 2021, La Superintendencia Financiera autorizó la renovación del plazo de vigencia de la autorización de la oferta pública de los Títulos que hacen parte del Programa de Emisión y Colocación por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha del oficio emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia. La Junta Directiva del Emisor autorizó la renovación del plazo de vigencia de la autorización de la oferta pública por cinco (5) años, mediante Acta N°. 291 correspondiente a la reunión del día dieciséis (16) de julio de 2026. A su vez, mediante Oficio N° Oficio N° 2026170554-004-000 del veintisiete (27) de agosto de 2026, la

**ADENDA No. 9
DEL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2026**

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN CONSTITUTIVO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS PARTICIPATIVOS TIN
DEL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2018**

Asunto	Texto anterior	Texto modificado
		Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la renovación del plazo de vigencia de la autorización de la oferta pública de los Títulos que hacen parte del Programa de Emisión y Colocación por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha del oficio emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia. ⁵

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá el día treinta y uno (31) del mes de agosto de 2026.

Original Firmado
Ricardo Molano León
Representante legal suplente

⁵ El texto resaltado en negrilla corresponde a las modificaciones incorporadas respecto de la versión anterior